

# Acuerdo sobre estándar formativo de capacitación en prevención de riesgos laborales para el sector de las telecomunicaciones (PRL- TELCO)

Edición	Fecha	Observaciones - Modificaciones
1ª	Enero 2018	Primera edición
2ª	Diciembre 2020	Inclusión de las siguientes aclaraciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Inclusión de la formación Alturas TELCO3: Verticales</li><li>• Inclusión de la formación Rescate en Alturas</li><li>• Inclusión de los contenidos de la formación de Reciclaje.</li><li>• Aclaración y adaptación de algunos párrafos.</li></ul>

## 1.- Introducción

Al objeto de mejorar los estándares de seguridad y salud de las personas que trabajan en el sector de las telecomunicaciones (en adelante PRL-TELCO), un grupo muy representativo de Operadores y Suministradores nos hemos reunido para definir e implantar un nuevo estándar de capacitación para los trabajadores que presten servicios profesionales en las redes fijas y/móviles.

Este estándar consta de tres partes:

- 1º Programas de capacitación homologados: definición de programas, contenidos formativos mínimos y reciclajes, para asegurar la aptitud de los trabajadores que presten servicios en el sector de las telecomunicaciones.
- 2º Empresas de formación homologadas: sólo las empresas homologadas serán consideradas aptas para impartir la formación PRL-TELCO.
- 3º Sistema de certificación de empresas y formación impartida que garantice que realmente se está implementando el estándar de capacitación diseñado.

Los firmantes del presente acuerdo son:

Dentro del grupo de Operadores (incluidos por orden alfabético):

- Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones
- Cellnex Telecom
- Euskaltel / R y Telecable
- Grupo Más móvil
- Grupo Telefónica en España
- Grupo Orange en España
- Grupo Vodafone en España

Dentro del grupo de Suministradores (incluidos por orden alfabético):

- Cobra
- Elecnor
- Grupo Ericsson en España
- Huawei Technologies España
- Nokia Spain

La hoja de firmas del presente acuerdo se incluye en el anexo 1.

Este acuerdo de formación PRL-TELCO es aplicable al sector de las telecomunicaciones y en todo momento asegura un cumplimiento por encima de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Los Operadores firmantes del acuerdo y los que se adhieran en el futuro se comprometen a exigir, como mínimo, para las actividades operativas de telecomunicación, los programas de capacitación incluidos en el anexo 2 del presente documento y lo aplicable según la legislación vigente.

Por su parte, los Suministradores y Proveedores firmantes de acuerdo y los que se adhieran al presente acuerdo en el futuro se comprometen a que todos los trabajadores que actúen en su nombre dispongan de las capacitaciones indicadas en el apartado "5.1 Programas de capacitación homologados", dentro de los plazos establecidos en el apartado "6.- Entrada en Vigor".

## 2.- Objetivo de este acuerdo

Establecer un estándar de capacitación PRL-TELCO para el sector de las telecomunicaciones, de forma que todo trabajador que preste servicios en el marco de este acuerdo para los Operadores firmantes cumpla los criterios establecidos en el mismo. La implantación será progresiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado “6.- Entrada en vigor”.

## 3.- Alcance

Es de aplicación para todos los servicios prestados en el marco de este acuerdo PRL-TELCO dentro del sector de las telecomunicaciones y será requerido a todos los trabajadores que los desarrollen.

## 4.- Definiciones

- **Programa de capacitación homologado:** es cada uno de los paquetes formativos definidos, así como su aplicación, que tienen por finalidad garantizar que, si un trabajador ha cursado la formación y ha superado con éxito las pruebas de capacitación, es apto para realizar las tareas indicadas en el dicho programa.
- **Empresa formadora homologada:** empresa de formación que ha pasado el proceso de homologación establecido y ha obtenido la correspondiente certificación.

## 5.- Desarrollo.

Reunidos todos los Operadores y Suministradores indicados en el apartado 1. Introducción, acuerdan estandarizar la forma de proceder para desarrollar “programas de capacitación homologados” y un sistema de certificación para asegurar que todo el proceso funciona correctamente.

### 5.1.- Programas de capacitación homologados

Analizadas diferentes posibilidades, se acuerda que los programas de capacitación homologados sean los siguientes:

Denominación	Objetivo	Dirigido a	Alcance
<b>Operaciones PRL-TELCO (*)</b>	Proporcionar formación básica en PRL del sector TELCO. Identificar el origen y las causas de los riesgos asociados al sector. Conocer las normas y medidas preventivas para desarrollar la actividad de forma segura.	Trabajadores operativos del sector.	Actividades básicas de puestos operadores de telecomunicación
<b>Trabajo en Altura PRL-TELCO 1</b>	Conocer los riesgos y las medidas preventivas de los trabajos en altura, así como estar capacitado para aplicar los procedimientos de trabajo y el uso de los EPI's	Trabajadores que desarrollen tareas a alturas superiores a 2 m en escaleras manuales, escalas fijas, andamios, postes de madera, postes de hormigón y cubiertas con protección	Cableado (independientemente del portador: fibra, cobre, coaxial, etc..) y en equipos situados en altura
<b>Trabajo en Altura PRL-TELCO 2</b>	Conocer los riesgos y las medidas preventivas de los trabajos en altura, así como estar capacitado para aplicar los procedimientos de trabajo y el uso de los EPI's	Trabajadores expuestos a riesgo de caída de altura que realice trabajos en torres de antena, mástiles y cubiertas sin protección o no transitables.	Trabajos en red móvil
	Conocer los riesgos y las medidas preventivas de los trabajos en altura, así como estar capacitado para aplicar los	Trabajadores expuestos a riesgo de caída de altura por trabajos verticales (fachadas, tejados inclinados, cubiertas	

<b>Trabajos en Altura PRL-TELCO 3 (**)</b>	procedimientos de trabajo y el uso de los EPI's	poco resistentes, etc...) que vayan a efectuar la preparación y/o realización de trabajos con Técnicas de Acceso y Posicionamiento mediante Cuerdas (Trabajos Verticales) conforme al RD 2177/2004 y a las instrucciones de los Fabricantes de los EPI'S implicados	
<b>Rescate en alturas TELCO</b>	Proporcionar los conocimientos requeridos y estar capacitado para poder realizar maniobras de rescate de trabajadores en alturas	Trabajadores con formación en Trabajo en Altura PRL-TELCO 2 y que vayan a ser formados en maniobras de rescate	
<b>Riesgo Eléctrico PRL-TELCO (***)</b>	Proporcionar los conocimientos requeridos y estar capacitado para poder prestar servicios como trabajador "autorizado" respecto a riesgo eléctrico.	Trabajadores cuya actividad se desarrolle en proximidad de instalaciones eléctricas o que realice tareas especificadas para trabajadores autorizados.	Capacitar a los trabajadores como "Autorizados" frente al riesgo eléctrico
<b>Espacios Confinados PRL-TELCO</b>	Proporcionar los conocimientos requeridos y estar capacitado para poder prestar servicios en espacios confinados.	Trabajadores cuya actividad se desarrolle en espacios confinados, cámaras de registro, recintos subterráneos, ...	

Detalle del contenido de los mismos se puede encontrar en el anexo 2 de este documento. La inclusión de nuevos contenidos o la modificación de los actuales, requiere la aceptación por unanimidad de los firmantes de este acuerdo.

(\*) Convalidable con el curso "instalador de telecomunicaciones" de 2º ciclo del Convenio Estatal del Sector del Metal (Fundación del Metal), siempre y cuando la empresa que haya impartido dicha formación esté homologada para el Sector Telco.

(\*\*) Convalidable con el curso de OF-BASIC (40h) de ANETVA, siempre y cuando la empresa que haya impartido dicha formación esté homologada para el Sector Telco

(\*\*\*) No será obligatoria la formación de Riesgo eléctrico Telco para aquellos trabajadores que sean cualificados.

## 5.2. Reciclaje

Con excepción del curso Operaciones PRL-TELCO, para el resto del estándar es requerido un reciclaje cada 3 años. Este reciclaje tendrá por objetivo primordial el asegurar que el trabajador domina y conoce la práctica del curso en concreto.

Se incluye en el presente acuerdo el desglose de los reciclajes de cada uno de los cursos TELCO con los requisitos establecidos por el grupo.

## 5.3 Rescate en alturas

Adicionalmente se incluye en el Acuerdo los cursos de Rescate en alturas, dirigidos a aquellos trabajadores con formación en Trabajo en Altura PRL-TELCO 2 y que vayan a ser formados en maniobras de rescate.

Se establece como criterio general que, a partir de la fecha de lanzamiento del curso, en todos los trabajos que impliquen trabajos en altura PRL TELCO 2 esté presente al menos un trabajador con formación en Rescate de alturas y esté dotado con los equipos necesarios para poder desarrollar esa actividad.

#### 5.4.- Empresas de Formación Homologadas

Al objeto de asegurar la correcta implantación de los *programas de capacitación* indicados en el apartado anterior, se acuerda crear un proceso de homologación para que las empresas que así lo soliciten puedan homologarse para cualquiera de los cursos incluidos en el estándar.

Las empresas homologadas podrán dar uno o varios cursos, según se establezcan en el alcance de su homologación. Todos los cursos han de ser impartidos por una empresa homologada con excepción del curso de Operaciones, éste podrá impartirse desde los Servicios de Prevención Propios (SPP) o Servicios de Prevención Mancomunados (SPM) que se hubieran adherido previamente a este acuerdo y solo para empleados propios.

Las Operadoras firmantes del acuerdo podrán utilizar instalaciones propias para la formación de todos los cursos PRL- TELCO de sus trabajadores, en este sentido garantizan que dichas instalaciones propias cumplen con los condicionantes solicitados para la homologación, y por tanto no requerirían de homologación externa.

#### 5.5.- Certificación de Empresas de Formación

Se acuerda que, para garantizar la consistencia del proceso, se va establecer un sistema de certificación de empresas de formación cuyo objetivo es garantizar que las empresas formadoras sean homologadas por una empresa auditora externa e independiente que revise que se cumplen:

- los requisitos establecidos para cada uno de los cursos formativos
- y lo medios materiales y humanos adecuados a cada ciclo.

### 6.- Entrada en Vigor

Este acuerdo entró en vigor a 1 de enero de 2018 y establece un periodo de transición para cada uno de los programas de capacitación que se van incorporando, quedando actualmente de la siguiente forma:

Denominación	Fecha de lanzamiento	Fin periodo de transición
Operaciones PRL-TELCO	01/07/2018	01/07/2021
Trabajo en Altura PRL-TELCO 1	01/07/2018	(*)01/07/2021
Trabajo en Altura PRL-TELCO 2	01/07/2018	(*)01/07/2021
Trabajos en Altura PRL-TELCO 3 01/07/2021		(**) 01/07/2024
Rescate en alturas TELCO	01/07/2021	(**) 01/07/2024
Riesgo Eléctrico PRL-TELCO	01/07/2018	(*)01/07/2021
Espacios Confinados PRL-TELCO 01/07/2018		(*)01/07/2021

(\*) El periodo fin de transición coincidirá con la caducidad de los certificados antiguos (fecha de expedición + 3años), siempre y cuando el periodo máximo no supere el 01/07/2021.

(\*\*) El periodo fin de transición coincidirá con la caducidad de los certificados antiguos (fecha de expedición + 3años), siempre y cuando el periodo máximo no supere el 01/07/2024.

A partir de la fecha de lanzamiento de cada curso no se admitirán certificados que no cumplan con el programa de capacitación aprobado y que no estén emitidos por empresas de formación homologadas.

Durante el periodo de transición el curso Operaciones TELCO no podrá ser requerido de manera obligatoria. A partir del 2/07/2021 este curso será de obligado cumplimiento para todos los trabajadores operativos del sector.

Los trabajadores que no tengan realizado aún el curso de Operaciones Telco, tendrán de plazo para realizarlo hasta el 1/07/21, pero deberán aportar al menos la formación específica de su puesto de trabajo definida en el artículo 19 de la Ley 31/95 De Prevención de Riesgos Laborales, para poder quedar acreditados.

Finalizados los periodos de transición indicados en la tabla, todos los trabajadores del sector habrán de disponer de la acreditación acorde al programa incluido en el anexo II del presente acuerdo.

La implantación de los modelos referentes a trabajos verticales TELCO y de rescate en alturas TELCO tiene los siguientes considerandos:

- El trabajador podrá presentar cualquier certificado de formación teórico-práctica de ambos cursos que se viniera aceptando hasta la fecha siempre y cuando esté en vigor (fecha de realización + 3 años).
- A partir de 01/07/2021 las nuevas formaciones deberán cumplir el estándar incluido en el acuerdo.
- Para esa fecha los cursos que estén caducados deberán ser sustituidos por el estándar.
- Por lo tanto, la aplicación plena de este estándar, incluidos requerimientos en auditorias, será para el 01/07/2024.

## **7- Validez del acuerdo y actualizaciones.**

El presente acuerdo tendrá una validez de 5 años que será renovado de forma tácita por otro año más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

Durante la vida del acuerdo, podrá ser actualizado de forma parcial o total por cualquiera de las partes, requiriendo el acuerdo de todos los operadores o suministradores firmantes.

Las actualizaciones supondrán una renovación del acuerdo por otros 5 años.

## **8- Incorporación de nuevas empresas o renuncia de alguno de los firmantes.**

Al acuerdo en vigor se podrán sumar nuevos operadores o suministradores, teniendo la consideración de empresas adheridas al acuerdo. Para hacerlo es suficiente con manifestar por escrito su interés en adherirse a través del modelo de adhesión incluido en el anexo 3

### Anexo 1.-

- Programas de capacitación homologados PRL-TELCO:



- Reciclajes PRL-TELCO



### Anexo 2.- Modelo de adhesión al acuerdo



FIRMAS ACUERDO DEL SECTOR v2.0 DRAFT\_rev\_17122020

<b>AXION</b>  Fdo: M <sup>a</sup> José Díaz	<b>GRUPO COBRA</b>  Fdo: César Baena
<b>CELLNEX TELECOM</b>  Fdo: María Peña Solano	<b>EUSKALTEL</b>  Fdo: Pablo Barrón
<b>GRUPO MASMOVIL</b>  Fdo: José Luis De La Torre	<b>GRUPO TELEFONICA EN ESPAÑA</b>  Fdo: Pilar Campos
<b>GRUPO ORANGE EN ESPAÑA</b>  Fdo: Juan Fco Chaforlé	<b>GRUPO VODAFONE EN ESPAÑA</b>  Fdo: Sergio Fernández
<b>ELECNOR</b>  Fdo: Enrique Rodero	<b>GRUPO ERICSSON EN ESPAÑA</b>  Fdo: Francisco Barriuso
<b>HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA</b>  Fdo: Lucía Sánchez	<b>NOKIA SPAIN</b>  Fdo: Amaya De La Vega.